



Resolución Municipal N° 467/2009
á, 04 de diciembre de 2009

VISTOS:

La minuta sobre adjudicación que hace el Señor Román Rivera Sandoval en favor del Gobierno Municipal sobre un lote de terreno ubicado en la zona norte, manzana 22, lote No. 6 de la Unidad Vecinal No. 70 de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Tierras y Equipamiento Social del Ejecutivo Municipal, emite el informe No.1221/2009 D-9236 (fs, 150-152) mediante el mismo concluye y recomienda que el Señor Alcalde Municipal dicte Resolución Administrativa para perfeccionar el derecho propietario a favor del Gobierno Municipal y posteriormente transferir dicho derecho en favor del Señor Bruno Portales Bejarano

Que, El presente proceso de perfeccionamiento del derecho de propiedad a favor del Gobierno Municipal, se encuentra sustentado en las siguientes normas municipales:

- a) Ordenanza Municipal 015/98 que estableció la expropiación de dichos terrenos para vivienda social (UV-70), uno de estos terrenos es de propiedad del señor Román Rivera Sandoval a quién se le expropia para ser ocupado y transferido a favor del Señor Bruno Portales Bejarano, previo pago del justiprecio señalado en el proceso de expropiación.
- b) Actualmente el terreno se encuentra registrado en derechos reales bajo la matrícula No. 7.01.1.99.0020672 de fecha 04 de fecha noviembre de 1991 a nombre de Román Rivera Sandoval
- c) Consta en el expediente a fs, 79 el depósito de Bs. 12.644.- y a fs, 140 el depósito de Bs. 721.- Efectuados por el señor Bruno Portales Bejarano por concepto de pago del justiprecio del lote de terreno expropiado por el Gobierno Municipal al señor Román Rivera Sandoval.

Qué, existe un proceso de expropiación efectuado por el Gobierno Municipal a partir de la aprobación de la Ordenanza Municipal 015/98, con fines de interés social para solucionar el problema de la vivienda, proceso concluido sobre el terreno ubicado en la zona norte, manzana 22, lote No. 6 de la Unidad Vecinal No. 70 de nuestra ciudad.

Que, conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades 2028 corresponde la aprobación de la minuta de transferencia que realiza el Señor Román Rivera Sandoval en favor del Gobierno Municipal del terreno ubicado en la zona norte, manzana 22, lote No. 6 de la Unidad Vecinal No. 70 de nuestra ciudad.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y leyes materiales municipales en uso de sus legítimas atribuciones en sesión de fecha 4 de diciembre de 2009, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la MINUTA DE TRANSFERENCIA suscrita por el Señor Román Rivera Sandoval en favor del Gobierno Municipal, sobre el lote de terreno urbano ubicado en zona norte, manzana 22, lote No. 6 de la Unidad Vecinal No. 70 del Distrito Municipal No. 5 de nuestra ciudad con una superficie de 495 M2, producto del proceso de expropiación establecido por la Ordenanza Municipal No. 015/98 de fecha 19 de mayo de 1998.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE